



OCITEL INFORMATION TECHNOLOGIES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2013



OCITEL S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE 2013
(Expresadas en USD Dólares)

A. OCITEL S.A.

La Compañía se constituyó el 4 de marzo de 1991 y fue inscrita en el registro mercantil con fecha 4 de marzo de 1991 en la ciudad de Guayaquil, se encuentra ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Joaquín Orrantia, Edificio Professional Center piso #4 Ofic.414. Su actividad principal es la instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de telecomunicaciones.

B. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2012, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para PYMES, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó para el ejercicio 2012, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Provisión para cuentas incobrables: Periódicamente, la Administración de la Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar – comerciales, para determinar si existen indicios del deterioro de su cartera. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de Provisión para cuentas de dudosa recuperación, como lo establece el Modulo 11 de Niif para Pymes en la parte de Deterioro de valor de los Activos Financieros.

La provisión se ajusta anualmente con cargo a resultados, por el efecto del análisis de la cartera. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga.

Las propiedades, plantas y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos, las que se detallan a continuación:

ACTIVOS	AÑOS
Muebles y Enseres	10
Maquinaria y Equipo	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

Ingresos ordinarios: Se reconocen en resultados cuando el grado de realización de la transacción y los costos incurridos puede ser medido con fiabilidad ,como lo establece el Módulo 23 de Niif para Pymes .

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

C. EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre del	
		2013	2012
Caja chica		80	0
Bancos locales	(1)	117	7,622
		197	7,622

(1) Incluye principalmente una cuenta del banco del Pacifico por 112.64

D. CUENTAS POR COBRAR:

		Al 31 de diciembre del	
		2013	2012
Cientes	(1)	49,260	47,212
Otras cuentas por cobrar		21,760	10,393
Impuestos		22,187	58,316
		93,207	115,921
Provisión para cuentas incobrables		(1,191)	(1,191)
		92,016	114,730

(1) Incluye principalmente US\$ 49,260.29 de cuentas por cobrar clientes.

E. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

	Saldo al 01/01/2012	Adiciones	Ventas	Saldo al 31/12/2013
Muebles y enseres	20,027	120		20,147
Maquinaria y Equipos	1,544	390		1,934
Equipos de computación	21,186	666		21,852
Vehículos	24,519			24,519
	67,276	1,176		68,452
Depreciación acumulada	(40,606)			(48,023)
	26,670	1,176		20,429

F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

		Al 31 de diciembre del	
		2013	2012
Proveedores		13,046	42,592
Obligaciones Bancarias		9,728	18,086
Beneficios sociales		31,126	16,591
Obligaciones con el I. E. S. S.		7,410	2,904
Fiscales		7,586	2,499
Otros Cuentas por Pagar		8,086	7,624
		76,982	90,296

G. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 400 acciones ordinarias y emitidas al valor nominal de US\$1.00 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades liquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital

suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

H. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012 y 2013, la tarifa del impuesto a la renta será de 23% y 22%, respectivamente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2013	2012
Utilidad contable	(19,305)	6,916
Menos: Participación trabajadores en las utilidades		1,037
Amortización de pérdidas de años anteriores		
Más: Gastos no deducibles	5,396	15,322
Base imponible para cálculo del Impuesto a la Renta	-----	21,201
Impuesto a la Renta causado	-----	4,876
Anticipo determinado	4,046	
Impuesto a la Renta por pagar	4,046	4,876



I. IMPUESTO DIFERIDO

Al 31 de diciembre del 2013, la Compañía reconoció un activo por impuestos diferidos por US\$3,059.90 sobre la pérdida tributaria generada en el año, el mismo que fue contabilizado con crédito a la cuenta Ganancia por impuesto diferido.

Las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado no han sido revisadas por las autoridades tributarias, y de acuerdo con disposiciones legales vigentes están abiertas para su revisión desde el año 2011 hasta el año 2013, sobre los cuales podrían existir diferencias de criterios en cuanto al tratamiento fiscal de los ingresos y gastos.

J. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$6 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:



- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

J. EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2013, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.